

Proceso No. :	Evento de cotización N° 202860 adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Tipo de informe de verificación:	<input type="checkbox"/> Preliminar	<input checked="" type="checkbox"/> Definitivo
Objeto:	Colocar una Orden de Compra electrónica en la TVEC dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, generación V para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en la DIAN Seccional Tunja			

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas realizados por el Comité Evaluador, el consolidado del informe de evaluación es el siguiente:

**I. Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico**

N°.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
1	ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
2	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
3	GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b> , El proponente no allegó los documentos soporte requeridos para la verificación de su capacidad jurídica, conforme a lo solicitado el 27/11/2025 mediante Oficio N.º 20201257-449
4	UNION TEMPORAL KIOS	NO CUMPLE	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO HABILITADO</b> , previa solicitud de subsanación el proponente no acreditó la totalidad de los documentos que soportan su capacidad jurídica.
5	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
6	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
7	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b> , El proponente no aportó el certificado que acredita que su representante legal no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a lo solicitado el 27/11/2025 mediante Oficio N.º 20201257-449.

N°.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
8	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
9	UNION TEMPORAL LLANO ALIANZA BIC	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
10	UNION TEMPORAL ADIN GRUPO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
11	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
12	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b> , El proponente no allegó la certificación que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ni el certificado que acredita que su representante legal no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a lo solicitado el 27/11/2025 mediante Oficio N.º 20201257-449.
13	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
14	1A CONSORCIO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
15	CONSORCIO @ R&J	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b> , previa solicitud de subsanación el proponente allegó la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de cada una de las empresas que conforman el Consorcio. Sin embargo y conforme el parágrafo 1° de la Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, no serán tenidos en cuenta debido a que la fecha de expedición de dichos documentos es posterior al cierre del proceso.
16	UNION TEMPORAL ZONE CLEAN	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b> , El proponente no allegó la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ni el

Nº.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA	RESULTADO
								certificado REDAM del representante legal, conforme a lo solicitado el 27/11/2025 mediante Oficio N.º 20201257-449
17	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
18	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>
19	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio
20	CONSORCIO KAPITAL	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	<b>NO VERIFICADO</b> , dado que su oferta económica no se encuentra dentro de las ofertas de menor precio

## II. Ponderación de las ofertas habilitadas

No.	PROPONENTE	CRITERIO DE SELECCIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	RESULTADO
A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
B	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

## III. Orden de elegibilidad

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	NO APLICA	NO APLICA
2	NO APLICA	NO APLICA

**Observaciones:**

- 1) El proponente **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL**, identificado con **NIT 901.916.186-1**, acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, conforme a lo solicitado el 27/11/2025 mediante Oficio N.º 20201257-449. Asimismo, cumplió con la evaluación técnica y económica al dar aplicación a los pasos 2, 3 y 6 del Acuerdo Marco de Precios, así como a los numerales 6.14 y 7.63 del mismo documento, razón por la cual se encuentra técnica y jurídicamente **HABILITADO**.
- 2) El proponente **GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGÍSTICA S.A.S.**, identificado con **NIT 901.525.055-7**, no acreditó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, toda vez que no allegó los documentos soporte requeridos el 27/11/2025 en el Oficio N.º 20201257-449, para la verificación de su capacidad jurídica. El proponente cumplió con la evaluación técnica y económica al dar aplicación a los pasos 2, 3 y 6 del Acuerdo Marco de Precios, así como a los numerales 6.14 y 7.63 del mismo documento. Razón por la cual se encuentra jurídicamente **NO HABILITADO**.
- 3) Previa solicitud de subsanación, el proponente **UNIÓN TEMPORAL KIOS**, identificado con **NIT 901.900.707-9**, allega mediante correo electrónico el documento de constitución de la unión temporal y su respectivo RUT, así como el certificado de existencia y representación legal y el RUT de KIOS S.A.S. BIC, identificada con NIT 900.562.598-8, y de MARESTER S.A.S. BIC, identificada con NIT 901.551.226, empresas que conforman la unión temporal; igualmente, remite la cédula y el certificado REDAM del representante legal de la unión temporal, y los certificados que acreditan el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando aplique), suscritos por FABIÁN ANDRÉS BARÓN SIERRA, revisor fiscal de KIOS S.A.S. BIC, y NAYIBE ASTRID RAMÍREZ CELIS, revisora fiscal de MARESTER S.A.S. BIC; sin embargo, el oferente no allega el certificado que acredite la condición de MIPYME ni la tarjeta profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales de las respectivas empresas. Razón por la cual se encuentra jurídicamente **NO HABILITADO**.
- 4) El proponente **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.**, identificado con **NIT 828.001.576-9**, no acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, en razón a que no aportó el certificado que acredita que su representante legal no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a lo solicitado el 27/11/2025 en el Oficio N.º 20201257-449. El proponente cumplió con la evaluación técnica y económica al dar aplicación a los pasos 2, 3 y 6 del Acuerdo Marco de Precios, así como a los numerales 6.14 y 7.63 del mismo documento. Razón por la cual se encuentra jurídicamente **NO HABILITADO**.
- 5) El proponente **UNIÓN TEMPORAL SERVIR**, identificado con **NIT 901.939.168-8**, no acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, en tanto omitió aportar la certificación que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a los últimos seis (6) meses, conforme lo solicitado el 27/11/2025 mediante Oficio N.º 20201257-449, tampoco allegó el certificado que acredita que su representante legal no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), requisito previsto en la Ley 2097 de 2021 y su reglamentación (Decreto 1310 de 2022). El proponente cumplió con la evaluación técnica y económica al dar aplicación a los pasos 2, 3 y 6 del Acuerdo Marco de Precios, así como a los numerales 6.14 y 7.63 del mismo documento. Razón por la cual se encuentra jurídicamente **NO HABILITADO**.
- 6) Previa solicitud de subsanación, el proponente **CONSORCIO R&J**, identificado con **NIT 901.902.599-9**, allegó mediante correo electrónico certificación del consorcio, suscrita por la representante legal TATIANA JULIETH CHACÓN QUINTERO, así como de los consorciados R&G SOLUTION GROUP SAS-BIC,

identificada con NIT 901.339.250-1, suscrita por JOSÉ GONZALO LATORRE LARA en calidad de Revisor Fiscal, y REPRESENTACIONES D JESCA SAS-BIC, identificada con NIT 900.917.512-0, suscrita por CARMEN OFELIA GUERRERO HUERTAS en calidad de Revisora Fiscal, acreditando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando aplique), correspondientes a los últimos seis (6) meses; Sin embargo y conforme el parágrafo 1° de la Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, no serán tenidos en cuenta debido a que la fecha de expedición de dichos documentos es posterior al cierre del proceso. Con lo anterior, el proponente no cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, y se encuentra jurídicamente **NO HABILITADO**.

- 7) El proponente **UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN**, identificado con **NIT 901.902.729-1**, no acreditó el total cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, por cuanto no presentó la certificación que demuestra el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando aplique), correspondientes a los últimos seis (6) meses. de igual manera, omitió allegar el certificado que acredita que su representante legal no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a lo requerido el 27/11/2025 mediante Oficio N.º 20201257-449. El proponente cumplió con la evaluación técnica y económica al dar aplicación a los pasos 2, 3 y 6 del Acuerdo Marco de Precios, así como a los numerales 6.14 y 7.63 del mismo documento. Una vez transcurrido el término para presentar observaciones y/o subsanaciones, el proponente **UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN** no remitió los documentos faltantes para acreditar su capacidad jurídica.

El 09/12/2025 por parte de uno de los integrantes del comité evaluador nuevamente se solicitó al proponente **UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN** remitir antes de las 09:00 am los documentos que debía subsanar para acreditar su capacidad jurídica, sin obtener respuesta dentro de dicho término. Lo anterior dado que dicho proponente mediante correo electrónico enviado el 09/12/2025 a las 09:48 am desde el buzón [controlinterno.utzoneclean@gmail.com](mailto:controlinterno.utzoneclean@gmail.com) remitió la documentación de forma extemporánea y con certificados expedidos con posterioridad al cierre del proceso. Razón por la cual se encuentra jurídicamente **NO HABILITADO** y su oferta no será tenida en cuenta en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en el cual se establece que:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (negrilla y subrayado propio)

- 8) El proponente **UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2**, identificado con NIT **901.902.912-1**, acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, conforme a lo solicitado el 27/11/2025 mediante Oficio N.º 20201257-449. y aprobó la evaluación económica al aplicar los pasos 2, 3 y 6 del Acuerdo Marco

de Precios, así como los numerales 6.14 y 7.63 del mismo documento. El proponente cumplió con la evaluación técnica y económica al dar aplicación a los pasos 2, 3 y 6 del Acuerdo Marco de Precios, así como a los numerales 6.14 y 7.63 del mismo documento. Razón por la cual se encuentra **HABILITADO**.

- 9) Conforme a las observaciones recibidas se actualizó el **ANEXO N° 02\_VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE** el cual forma parte integral del presente informe, no validando el factor de desempate N° 12 al proponente **CONSORCIO @ R&J**, dado que, verificada la edad de la persona relacionada como egresada del Sistema de Protección del ICBF, se observa que su fecha de nacimiento es el 11/08/1997 con lo cual acredita más de 28 años de edad y no se cumple con el rango de edad previsto en el artículo 2 "*ámbito de aplicación*" de la Ley 2479 de 2025 en el cual señala que la presente ley será de aplicación para: "*1. Los jóvenes que alcanzaron la mayoría de edad mientras se encontraban bajo protección del ICBF, cuya ubicación en un medio familiar no fue posible, hasta los 28 años.*". Tampoco se cumple con lo definido en el artículo 5 de la Ley 2479 de 2025, en el cual señala que "*Joven egresado del Sistema de Protección del ICBF: Es toda persona natural, entre 18 y 28 años, que alcanzó la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con o sin declaratoria de adoptabilidad.*"

Sumado a lo anterior, en verificación realizada por la DIAN con el Centro Zonal de San José del Guaviare del ICBF, se informó que la persona relacionada en la certificación aportada por el **CONSORCIO @ R&J**, no ha estado bajo protección del ICBF y, asimismo, informando que el número SIM 28700835 relacionado en el certificado corresponde a otro proceso de otra persona diferente a la señalada. Por lo expuesto, el **CONSORCIO @ R&J** no acredita el cumplimiento de lo señalado en el literal c) del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionado por el artículo 35 de la Ley 2479 de 2025, con respecto a la persona jurídica que integra el proponente plural y se aplicará el siguiente criterio de desempate con los demás oferentes.

- 10) Que una vez aplicados los 12 primeros factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 para su acreditación, persiste el empate entre los siguientes proveedores: **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL** y la **UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN**, este último teniendo en cuenta que cumple con la evaluación económica, y su oferta es igual a la presentada por el **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL**. Por lo cual fue necesario dar aplicación a lo previsto en el numeral 13 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme al método aleatorio establecido por Colombia Compra Eficiente en el numeral 6.17 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 cuyos pasos se detallan a continuación.

Numeral	La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.	Proponentes organizados en orden alfabético	Número entero asignado
		i)	
		UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN	2

Numeral ii)	Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su	TRM del día del cierre del plazo de cotización (26/11/2025):  3806.16	Parte entera de la TRM	3806
-------------	---	---	------------------------	------

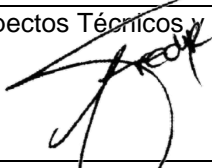

	<p>residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.</p>	<p>Fuente: <a href="https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd">https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd</a></p>	<p>Cálculo del Residuo</p>	<p>RESIDUO(E31;2)</p>
		<p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>E31 es 3806 (parte entera de la TRDM del 26/11/2025)</li> <li>2 es el divisor, que corresponde al número total de proveedores en el empate después de aplicar los 12 primeros factores</li> </ul>	<p>Cálculo del Residuo</p>	<p>0</p>
<p><b>Numeral iii)</b></p>	<p>Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.</p>	<p>Dado que el residuo es cero (0) se debe seleccionar al proveedor con el mayor número otorgado</p>	<p><b>UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN</b></p>	<p>2</p>

- 11) Que, con el informe preliminar de evaluación el oferente **UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN** no se encontraba habilitado jurídicamente, por lo cual en mensaje publicado el 03 de diciembre de 2025 con los informes se le comunicó a los proponentes que :*"Las observaciones y/o subsanaciones deberán enviarse a los correos [frdriguez@bian.gov.co](mailto:frdriguez@bian.gov.co) y [lblancob1@bian.gov.co](mailto:lblancob1@bian.gov.co) a más tardar el jueves 4 de diciembre de 2025, antes de las 11:59 p m. "* Sin embargo, el proponente no allegó subsanación alguna dentro de dicho término. Adicionalmente, el 09/12/2025 nuevamente mediante correo electrónico se le solicitó al proponente UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN remitir antes de las 09:00 am los documentos pendientes para verificar su capacidad jurídica, sin obtener respuesta dentro de dicho término. Lo anterior dado que dicho proponente mediante correo electrónico enviado el 09/12/2025 a las 09:48 am desde el buzón [controlinterno.utzoneclean@gmail.com](mailto:controlinterno.utzoneclean@gmail.com) remitió la documentación de forma extemporánea y con certificados expedidos con posterioridad al cierre del proceso, por lo anterior en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, antes citado, se considera que esta oferta no es admisible y no es viable emitir la orden de compra a favor de la **UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN**, debido a que al no aportarse la documentación solicitada, no es posible dar cumplimiento al numeral 6.18 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, en el cual se establece que antes de emitir la orden de compra se debe: *"Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP vigente."*
- 12) Por las razones expuestas, se recomienda y/o sugiere que el proponente seleccionado para la adjudicación del evento de cotización N° 202860 sea **OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL** identificado con NIT **901916186-1** y se emita a su favor la correspondiente Orden de Compra por valor DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$279.931.914,93) y conforme a lo proyectado en el simulador de cotización. Lo anterior, dado que acreditó la totalidad de documentos para verificar su capacidad jurídica.

Hacen parte integral de este consolidado los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y el **ANEXO N° 02\_VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE**

**Nota:** El presente informe es definitivo e incluye las observaciones y/o subsanaciones que se presenten durante el traslado de este.

Fecha: nueve (09) de diciembre de 2025

Aspectos Técnicos y económicos: 	Aspectos Jurídicos: 
Firma <b>FREDY RODRÍGUEZ NARANJO</b> Jefe División Administrativa y Financiera (A)	Firma <b>IVÓN NATHALIA CORREDOR VALDERRAMA</b> Jefe G.I.T Gestión Jurídica (A)

Elaboró: Lenin Benancio Blanco Barrera – Gestor II - División Administrativa y Financiera- DSIA Tunja  
 Revisó: Fredy Rodríguez Naranjo – Jefe División Administrativa y Financiera (A) – DSIA Tunja